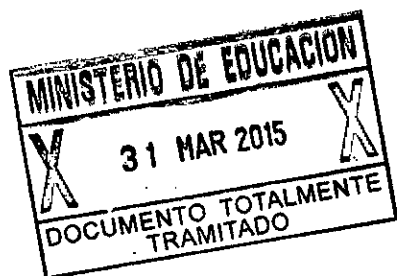


23 MAR. 2015



DIVISIÓN JURÍDICA

ESTABLECE APOORTE FISCAL INDIRECTO A DISTRIBUIRSE ENTRE LOS INSTITUTOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2015

Solicitud N° **246**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°
19 MAR 2015* **214**
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3° D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquel como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

02748 / 2015

OF DE PARTES DIPRES
23.03.2015 12:13

Que, dicho listado se divide en cinco tramos distintos, con similar número de alumnos, a cada uno de los cuales se le otorga un factor de ponderación, que servirá de base para la determinación del monto de Aporte Fiscal Indirecto que le corresponderá a cada Institución.

Que, el monto determinado para cada institución, será sancionado por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que deberá ser suscrito también por el Ministro de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto para el año 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N°s 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por el Artículo 20° de la Ley N° 18.681 y el Artículo 51° Ley N° 18.768; en el Decreto Supremo N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Asígnese a los Institutos Profesionales que se indican, los siguientes montos por concepto de Aporte Fiscal Indirecto, señalado en la Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, determinados de conformidad a lo estipulado en el artículo 3° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	MONTO (M\$)
IP AIEP	7.311
IP CARLOS CASANUEVA	143
IP CHILENO NORTEAMERICANO	860
IP DE ARTE Y COMUNICACION ARCOS	5.590
IP DE CHILE	573
IP DR. VIRGINIO GOMEZ G.	1.433
IP DUOC UC	55.474
IP EATRI INSTITUTO PROFESIONAL	717
IP ESCUELA DE CINE DE CHILE	3.584
IP ESCUELA DE CONTADORES AUDITORES DE SANTIAGO	2.150
IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	19.638
IP INACAP	16.198

IP INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX	287
IP INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS	6.451
IP INSTITUTO NACIONAL DEL FUTBOL	573
IP INSTITUTO PROFESIONAL DEL COMERCIO	430
IP LA ARAUCANA	143
IP LOS LEONES	143
IP PROJAZZ	7.884
IP PROVIDENCIA	1.290
IP SANTO TOMAS	6.307
IP VERTICAL	143
	137.322

ARTÍCULO 2º: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO 3º: Cada uno de los montos señalados en el Artículo 1º se dividirá por doce y dicha cantidad se entregará mensualmente a cada institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**


NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



VALENTINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

2c. Oficina Partes

1c. Gabinete Ministro

1c. Gabinete Subsecretaría

1c. Educación Superior

2c. Programa Mecesup2

1c. Ministro de Hacienda

1c. Institución

Exp. N° 8312-2015 III